



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 15 DE ENERO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD**

**5**

QUÁTER  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**R E G L A S**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y  
Obra Pública.**

**Fondo Común Concursable para la  
Infraestructura  
(FOCOCI)**

**Reglas de Operación del PROGRAMA  
Ejercicio Fiscal 2021**

**Contenido**

- Sección I. Particularidades del Programa
- 1.- Fundamentación y motivación jurídica.
- 2.- Antecedentes o introducción.
- 3.- Descripción del problema público y la intervención.
- 3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.
- 3.2. Descripción de la lógica de la intervención.
- 4.- Información básica
- 4.4 Información programática – presupuestal.
- Sección II Objetivos y alcances del Programa
- 5.- Objetivos.
- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos específicos:
- 6. Población potencial y objetivo
- 6.1.- La Población Potencial
- 6.2.- La Población objetivo.
- 7- Cobertura Geográfica.
- 8.-Programas potencialmente complementarios.
- Sección III. Operación y gestión.
- 9.- Características de los apoyos
- 9.1.- Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
- 9.2.- Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos
- 9.3.- Temporalidad
- 10.- Selección de beneficiarios.
- 10.1 Criterios de elegibilidad
- 10.2 Requisitos específicos
- 11.-Proceso de operación o instrumentación
- 11.1 De la celebración del Convenio
- 11.2.2 Para la firma del convenio el municipio, deberá presentar lo siguiente:
- 11.3 Derechos y obligaciones
- 11.3.1 La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa
- 11.3.2 El Municipio tendrá derecho a:
- 11.4 Planeación e Integración de propuestas de obras por los municipios
- 11.5 Mesa de Inversión Pública.
- 11.5.1 Las facultades de la Mesa de Inversión Pública serán las siguientes:
- 11.5.2 Integración de La Mesa de Inversión Pública
- 11.5.3 Funcionamiento de la Mesa de Inversión Pública:
- 11.6 Ejecución de las obras
- 11.7.- Cierre de ejercicio
- 12. Ejercicio y comprobación del Gasto.
- Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.
- 13. Indicadores de resultados y valor público
- 14.-Seguimiento o monitoreo
- 15.- Evaluación
- Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas
- 16.- Transparencia y difusión.
- 16.- Padrón de beneficiarios
- 17.- Contraloría y Rendición de cuentas
- Anexo I
- Anexo II
- Anexo III
- Anexo IV
- Anexo V Flujograma de procesos FOCOCI
- Glosario

## Sección I. Particularidades del Programa

### 1.- Fundamentación y motivación jurídica.

Miguel David Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el Decreto 28287/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 28 de Diciembre de 2020, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021 y establece en su artículo 23: "Las reglas de operación de los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2021."

#### CONSIDERANDOS

Que el Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, y 50, fracciones X, XVIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

El Decreto Número 28287/LXII/20, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Plan Anual de Inversión Pública para el ejercicio presupuestal 2021, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)" por un importe de \$350,000,000. (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, así mismo, de acuerdo al artículo 16 la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública es una de ellas.

El artículo 26 de la citada Ley establece las facultades de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, entre las que se encuentran las relacionadas con:

- La planeación, programación, contratación, control, vigilancia, mantenimiento y modernización de la infraestructura pública en coordinación con las Secretarías de estado que estén vinculadas.
- El establecimiento de lineamientos y políticas para llevar a cabo la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, y reconstrucción de la infraestructura física educativa del Estado;

- Asesorar a los municipios en la realización de obra pública, así como apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal;
- El apoyo, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;
- Coadyuvar con la Secretaría de Gestión Integral del Agua, los programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado, así como aquellas relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano que no constituyan competencia de otras autoridades;
- Ejecutar, contratar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de transporte y vialidad, en coordinación con las dependencias estatales u organismos metropolitanos competentes;
- Coadyuvar, previo acuerdo con la dependencia estatal u organismo metropolitano competente, en la supervisión, vigilancia y recepción de las obras de transporte público masivo;
- Evaluar y dictaminar la infraestructura de obra pública con que cuenta el Gobierno del Estado, con base en criterios de resiliencia, de conformidad al marco normativo en la materia;

Por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con las dependencias estatales, organismos metropolitanos y municipios, podrán ejecutar, contratar, coordinar y supervisar los programas y proyectos relativos a obra pública, previo convenio celebrado entre las partes.

La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

Dicha Ley Obra del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto reglamentar en el orden estatal la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que *los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, establece en el eje de “Desarrollo social”, que es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

Por su parte el eje “Desarrollo Sostenible del Territorio” y se considera que se deben mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales, espacios públicos e infraestructura hidráulica, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso desarrollo sostenible del territorio universal.

Que el “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)”, tiene la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de la infraestructura en los municipios del Estado de Jalisco, reconociendo la relación directa entre la infraestructura instalada y la potencialización del vocacionamiento local, además de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Las dependencias o entidades responsables del programa FOCOCI son:

- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).
- Mesa de Inversión Pública

## **2.-Antecedentes o introducción.**

En 2012 inició la operación del programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), desde esa fecha el programa se ha dedicado a la ejecución de proyectos que contribuyen con el desarrollo y fortalecimiento de infraestructura económica, turística, cultural, educativa, de salud, seguridad social y seguridad regional en los Municipios del Estado de Jalisco, partiendo de la necesidad de fortalecer la infraestructura instalada, así como incrementar la infraestructura que permita la potencialización del vocacionamiento local.

FOCOCI es un Programa que se ha mantenido dentro del catálogo de programas públicos debido a las necesidades de infraestructura por parte de los municipios, la cual es cada vez mayor o más especializada.

Desde 2014 y hasta el año 2020 se ha invertido más de 2 mil mdp en el FOCOCI, principalmente en la entrega de recursos económicos para la construcción, ampliación rehabilitación y/o equipamiento de obras de infraestructura en los municipios, en promedio se han beneficiado a 46 municipios de forma anual.

De acuerdo al CONEVAL, en Jalisco existen carencias relacionadas con infraestructura educativa, vivienda, servicios de agua y drenaje, ausencia de espacios públicos adecuados para el sano desarrollo de la población, así como una endeble cobertura de seguridad social.

La creación de estrategias, programas o políticas públicas se implementa de una mejor manera cuando existe una mayor coordinación entre los distintos niveles de gobierno, dichos esfuerzos deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios.

Es por ello que, a través del FOCOCI, se impulsa el desarrollo de infraestructura que brinde soporte a actividades sociales y permitan el acceso a servicios básicos, como salud, educación y vivienda digna entre otros, fundamentales para mejorar la competitividad económica, la sustentabilidad, las capacidades productivas y el bienestar de los municipios y sus comunidades.

### **3.-Descripción del problema público y la intervención.**

De acuerdo a datos de Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, en Jalisco existe una población en edad escolar supera a los 2 millones de niños y jóvenes. Los inmuebles destinados para tal fin son 7,116 distribuidos en los diferentes niveles educativos, y se calcula que el 48% de estos presentan una antigüedad mayor a 30 años de uso, es decir que técnicamente cumplieron ya su vida útil.

El estado cuenta con 398,264 m<sup>2</sup> de construcción de infraestructura en salud, de los cuales el 27.85% corresponde a los 152 centros de salud y dos hospitales comunitarios situados en catorce municipios del área metropolitana de Guadalajara, y el restante, 431 centros de salud y 28 hospitales de diversas tipologías que están dispersos en los 111 municipios del interior del estado. La edad promedio de las unidades médicas se calcula en 39.7 años la infraestructura física suele ser obsoleta e insegura, poco funcional y estar en malas condiciones<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, En Página 162, temática infraestructura para el desarrollo, pág. 162, [https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco\\_v2.pdf](https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf)

Por su parte de acuerdo al diagnóstico carretero realizado en diciembre de 2018 por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el 80% de la red carretera estatal en malas condiciones; de los 4,420 kilómetros de la red carretera estatal, solamente el 20% (884 kilómetros) se encontraba en condiciones aceptables; el 45% (1,989 kilómetros) presentaba un estado de regular a malo, y el 35% (1,547.9 kilómetros) estaba catalogado en estado crítico.

Una de las obligaciones de este gobierno, es dar respuesta a las necesidades sociales y económicas producto de las disparidades sociales, disminuir las brechas de desigualdad, mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado, invertir en infraestructura pública beneficia al desarrollo social y económico de los municipios.

El Gobierno del Estado de Jalisco, requiere invertir en la construcción, reconstrucción y renovación de espacios públicos, infraestructura social, educativa, de salud, turística y urbana.

### **3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.**

#### **a) Definición del Problema**

El diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo afirma que, la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición o mantenimiento, provoca graves carencias en el entorno, lo que agudiza aún más las necesidades para los habitantes, pues trunca el desarrollo integral de las comunidades e imposibilita la creación de oportunidades desde los gobiernos locales. Atendiendo a esta problemática, el Gobierno del Estado de Jalisco, enfoca políticas públicas y programas destinados a inversiones en infraestructura, que logren impactar positivamente en el desarrollo económico y social de los municipios del Estado.

#### **b) Estado actual del problema**

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son responsables de promover el desarrollo local mediante la prestación de los servicios públicos básicos. Dicha responsabilidad, es un gran reto debido a las dificultades para acceder al financiamiento, que les permitan generar infraestructura para hacer frente a los problemas que se originan por la falta de servicios básicos a la vivienda, conectividad, vialidades en buen estado, espacios públicos, entre otros.

La infraestructura pública es un instrumento detonador de la capacidad productiva y la competitividad de las entidades federativas. En Jalisco el gasto público en infraestructura ha sido insuficiente, de acuerdo con el diagnóstico del Plan Estatal de

Desarrollo y Gobernanza, existen muchas instalaciones que prestan servicios de primera necesidad en condiciones no aceptables para el usuario.

Sin embargo, durante 2019 y 2020 se ha avanzado en la rehabilitación y construcción de espacios públicos e infraestructura de servicios básicos, así como en la infraestructura para la salud, educación, así como de infraestructura productiva y carretera, es importante fortalecer dichas acciones y alcanzar los objetivos previstos en materia de infraestructura para el desarrollo en Jalisco.

Existe un fuerte impulso a la inversión pública por parte de Gobierno del Estado, se trata de una estrategia de probada efectividad que tiene efectos incidencia en diversos indicadores sociales y económicos. De acuerdo a datos del segundo informe del gobierno de Jalisco una parte del ejercicio del gasto para infraestructura que se ha invertido entre 2019 y 2020 para beneficio de los municipios del estado es:

Tipo de infraestructura	Monto de inversión 2019-2020
Carretera	7,485 mdp
Infraestructura para la salud	1,294 mdp
Infraestructura educativa	3,015 mdp
Vialidades	3,000 mdp
Infraestructura de protección a centros de población	50 mdp
Obras para la protección ambiental	58.4 mdp
Infraestructura para los pueblos originarios	34 mdp
Infraestructura turística	227 mdp
Infraestructura deportiva	1,168 mdp
Infraestructura cultural	187.7 mdp

Dicha estrategia para incrementar la infraestructura pública, ha incidido en el mejoramiento de los servicios relacionados con dicha infraestructura. No obstante, es necesario dar continuidad a las obras que requieren más de un año para su ejecución.

**c) Experiencias de atención.**

De acuerdo la publicación “Retos del financiamiento de infraestructura en México.” 2018, del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, el periodo 2014- 2018 existió un Programa Nacional de Infraestructura, que contempló

los sectores de: Comunicaciones y transporte, energía, agua, salud, desarrollo urbano, vivienda y turismo.

La siguiente tabla muestra la inversión pública presupuestaria por tipo de Infraestructura del 2013 al 2018:



Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, publicación, "Retos del financiamiento de infraestructura en México." 2018.

De acuerdo a la publicación antes citada, la medición de la Iniciativa Infraestructura en América Latina y el Caribe (INFRALATAM) pone a México en el penúltimo lugar de 19 países evaluados, lo que claramente muestra un rezago en la región y por ende las consecuencias que devienen de ello.<sup>2</sup>

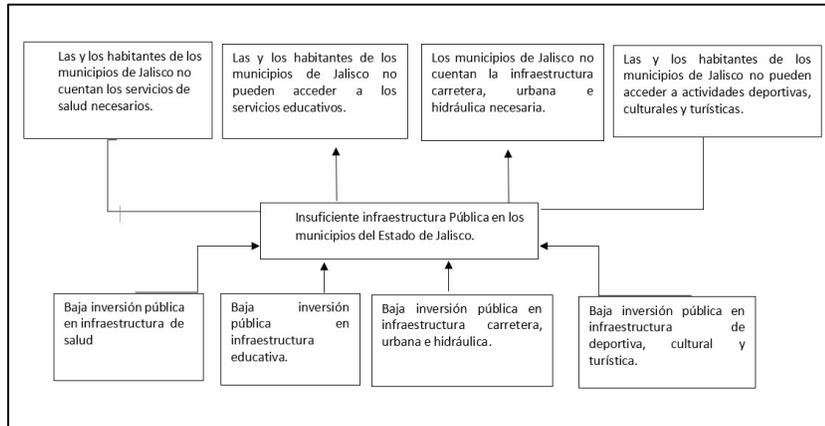
El Programa Nacional de Infraestructura (PNI) 2017-2018 se diseñó para atender las necesidades de todas la región y sectores del país. Integró una visión de inversión público- privado en proyectos de infraestructura para el Desarrollo económico y social principalmente, conforme a los datos publicados en el portal, el PNI preveía en periodo 2014 – 2018 una inversión equivalente a 7.7 billones de pesos en sectores como comunicaciones y transportes, desarrollo urbano, agua y energía (hidrocarburos y electricidad) e incluye un listado integrado por 743 proyectos de infraestructura.<sup>3</sup>

<sup>2</sup>"Retos del financiamiento de infraestructura en México", <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0015-260718.pdf>

<sup>3</sup><https://www.fonadin.gob.mx/acerca-del-fonadin/programa-nacional-de-infraestructura>, visto el 14 de ENERO DE 2021.

**d) El árbol de problemas o cadena causal.**

Existe una insuficiente infraestructura pública en los municipios de Jalisco.



**3.2. Descripción de la lógica de la intervención.**

La inversión en la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura pública, detona la cadena de bienes y servicios, lo que favorece la generación de empleos directos e indirectos, siendo un factor determinante para la regeneración y fortalecimiento de la economía y desarrollo local.

El programa FOCOCl, entrega apoyos económicos para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por el municipio. Las obras autorizadas en el programa serán licitadas, contratadas, ejecutadas y finiquitadas por los municipios, en casos excepcionales y a solicitud del municipio, la SIOP o la SGIA podrán ejecutarlas.

El acceso a servicios básicos, como son agua potable, alcantarillado, alumbrado, salud, educativo, equipamiento urbano (como mercados y rastros), así como infraestructura deportiva, cultural, turística y vialidades, entre otros, son fundamentales para el bienestar de los municipios y sus comunidades, ya que con ello se impulsa la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas.

El Fondo Común Concursable para la Infraestructura, busca elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco, a partir de la aplicación de recursos en proyectos de alta rentabilidad social.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

**Árbol de objetivos del FOCOCI**

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Recursos autorizados para la construcción o renovación, capacitación, licencias y proyectos ejecutivos.	Apoyos económicos para la construcción y renovación de infraestructura urbana, banquetas, andadores con accesibilidad y rehabilitadas.	Los municipios de beneficiados tienen una mejor infraestructura para la movilidad de sus habitantes.	Los habitantes de los municipios de Jalisco pueden desplazarse en mejores condiciones y mejorar sus condiciones de movilidad.
Recursos autorizados para la construcción o renovación, capacitación, licencias, permisos, estudios y proyectos ejecutivos	Apoyos económicos para la construcción y remodelación de espacios culturales, deportivos, casas de la cultura, unidades deportivas, parques, jardines y plazas públicas.	Los municipios beneficiados pueden desarrollar brindar mayores servicios culturales y tener mejores espacios públicos para su población.	Los municipios de Jalisco reconstruyen su tejido social.
Recursos autorizados para la construcción o renovación, capacitación, licencias, permisos, estudios y proyectos ejecutivos.	Apoyos económicos para la rehabilitación o ampliación de infraestructura productiva para mercados, rastros o naves industriales.	Los municipios cuentan con mercados y rastros municipales en buenas condiciones.	Los municipios de Jalisco mejoran su actividad económica local.
Recursos autorizados para la construcción o renovación, capacitación, licencias, permisos, estudios y proyectos ejecutivos.	Apoyos económicos para la construcción o renovación de infraestructura hidráulica, redes de agua y alcantarillado, infraestructura pluvial y plantas de tratamiento.	Los municipios de Jalisco mejoran sus servicios hidráulicos y les dan mantenimiento continuo.	Los habitantes de los municipios de Jalisco tienen garantizado su derecho humano al agua con mejor infraestructura.
Recursos autorizados para la construcción o renovación, capacitación, licencias, permisos, estudios y proyectos ejecutivos.	Apoyos económicos para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de protección del medio ambiente.	Los municipios de Jalisco mejoran el manejo de sus residuos y generan energías alternativas.	Los habitantes de los municipios de Jalisco se desarrollan en un medio ambiente sano.
Recursos autorizados para la construcción o renovación, capacitación, licencias, permisos, estudios y proyectos ejecutivos	Apoyos económicos para la construcción y rehabilitación de infraestructura turística	Los municipios de Jalisco cuentan con malecones, plazas públicas y espacios para desarrollarse en actividades turísticas.	Los municipios de Jalisco mejoran su economía y amplían su vocación turística.

#### 4.- Información básica

Información Básica		
<b>4.1 Información General</b>		
<b>Nombre del programa: Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI).</b>		
<b>Modalidades de apoyo</b>	Apoyo económico para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por los municipios	
	Construcción de obras de infraestructura a solicitud del municipio, la SIOP o la SGLIA podrán ejecutarlas (en casos excepcionales)	
<b>Derecho Social y Humano</b>	Tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad	
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
<b>Eje Sectorial: "Desarrollo Social"</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Proyecto estratégico</b>
	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	El FOCOCI está relacionado con "la infraestructura para la salud, educativa, infraestructura para la conectividad, reconstruimos carreteras" principalmente.
<b>Temática y resultado específico.</b>	Pobreza y Desigualdad	
<b>Resultado general</b>	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad	
<b>Resultado específico</b>	Impulsar el bienestar social mediante la mejora en la calidad y los espacios de la vivienda, con materiales duraderos y sustentables.	
<b>Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.	
<b>4.3 Información administrativa-organizacional</b>		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) / Mesa de Inversión Pública	
<b>Dirección general o unidad ejecutora del gasto</b>	Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura	
<b>Direcciones vinculadas al proceso</b>	La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo: revisa y emite recomendaciones técnicas de los proyectos, de proyectos de obra ingresados por los municipios. La Dirección General de Proyectos de Ingeniería: revisa y emite recomendaciones técnicas de los proyectos, ingresados por los municipios.	
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección General de Construcción (en caso de que SIOP ejecute la obra)	

<b>Direcciones vinculadas al proceso por parte de la SGIA</b>	Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos: responsable de la revisión y validación técnica de proyectos de obra ingresados por los municipios, de acuerdo a la especialidad del sector agua
<b>Dirección o unidad operativa por parte de la SGIA</b>	Dirección Técnica: responsable de la verificación técnica de la ejecución de la infraestructura, según la especialidad.

#### 4.4 Información programática – presupuestal.

##### Presupuesto autorizado:

La SIOP gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública las adecuaciones presupuestales de los recursos a las partidas que sean necesarias para su ejercicio, de acuerdo a los proyectos aprobados e instancias ejecutoras.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el Decreto El Decreto Número 28287/LXII/20, , mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, que prevé los recursos con destino al Plan Anual de Inversión Pública, establece un importe de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)” más todos los incrementos que se requieran sujetos a la suficiencia presupuestal que emita y autorice la Secretaría de la Hacienda Pública.

4.4 Información programática- presupuestal	
Tipo de Programa	Programa Público
<b>Información Básica</b>	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$350,000,000.00
<b>Clave Presupuestaria</b>	06-000-00174-755-02-7991
	06-000-00174-755-02-7991
	06-000-00174-755-03-7991
	06-000-00174-755-04-7991
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	7991
<b>Clave del Programa Presupuestario</b>	755
<b>Nombre del Programa Presupuestario</b>	Fondo Común Concursable (FOCOCI)
<b>Gastos de operación</b>	El FOCOCI se atiende e implementa con los recursos autorizados para la SIOP y su plantilla de personal, no tiene gasto de operación con recursos del Fondo, sino de partidas presupuestarias administrativas.
<b>Clave Presupuestaria</b>	21111060000017422121K755012111001111001B120150
<b>Monto</b>	\$500.00

## Sección II Objetivos y alcances del Programa

### 5.- Objetivos.

#### 5.1 Objetivo General

Incrementar la infraestructura, a través de la entrega de apoyos económicos para la construcción de obras de infraestructura urbana, social, hidráulica, productiva, turística, educativa y ambiental con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos para el desarrollo en los municipios del estado de Jalisco.

#### 5.2 Objetivos específicos:

- Entregar recursos para la construcción de obras de infraestructura Urbana, agua y caminos municipales.
- Entregar recursos para la construcción de obras de infraestructura deportiva, cultural y recreativa en los municipios de Jalisco.
- Entregar recursos para la construcción de obras de infraestructura productiva.
- Generar y reconstruir espacios públicos más incluyentes, considerando las necesidades de seguridad y accesibilidad de las niñas, niños, mujeres y adultos mayores.

### 6. Población potencial y objetivo

#### 6.1.- La Población Potencial

Los 125 municipios del Estado de Jalisco, que requieran mejorar o incrementar su infraestructura pública.

#### 6.2.- La Población objetivo.

30 municipios del Estado de Jalisco con necesidades de construcción, rehabilitación o renovación de infraestructura productiva, turística, hidráulica, urbana, deportiva, cultural, de recreación y de protección al ambiente.

Para recibir el apoyo del FOCOCl, la autoridad municipal deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos en las presentes Reglas. La autorización de los proyectos está sujeta a los recursos públicos disponibles, de igual forma, la cantidad de municipios apoyados dependerá del costo de los proyectos que se incorporen al programa.

### 7- Cobertura Geográfica.

El programa tiene cobertura estatal, sin embargo, se priorizan los municipios cuyas necesidades se puedan apoyar mediante la infraestructura que ofrece el programa, derivado de los mecanismos de selección establecidos en las presentes Reglas.

## **8.-Programas potencialmente complementarios.**

Existen otros programas públicos que atienden las necesidades o problemas distintos al FOCOCI, sin embargo, son complementarios ya que entregan apoyos para la construcción de infraestructura pública, por ejemplo:

El Programa FISE, establece en su catálogo el tipo de infraestructura y proyectos que los municipios y entidades pueden llevar a cabo con los recursos del Fondo. Asimismo, identifica la incidencia de estos proyectos en los indicadores de carencia sociales definidos por el CONEVAL, para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social, la particularidad de que las acciones se ejecutan en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP). La infraestructura que se realiza con este programa es: servicios básicos para la vivienda, urbanización, caminos, vialidades, agua y saneamiento.

Por su parte, el FOCOCI es también un programa que permite acceder a mejorar los servicios de infraestructura municipal que no podrían realizarse con recurso de programas especializados, a los que muchos municipios con necesidades diversas no pueden acceder.

También en el ámbito local existen otras acciones que contribuyen con algunos de los objetivos de FOCOCI, como lo es el proyecto estratégico “Reconstruimos carreteras en Jalisco” consiste en construir, reconstruir y conservar las carreteras estatales a partir de tres ejes principales: seguridad, conectividad y desarrollo regional.

## **Sección III. Operación y gestión.**

### **9.- Características de los apoyos**

#### **9.1.- Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

- a) Apoyos económicos para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por el municipio, en apego a la normatividad aplicable. Una vez autorizado el apoyo y el municipio declare no poder llevar a cabo la ejecución, podrá solicitar a la SIOP o la SGIA, ejecutar las obras, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:
  - Oficio firmado por el Presidente (a) municipal, solicitando a la SIOP, sea quien ejecute la obra, deberá contener la debida justificación.
  - La SIOP, deberá dar respuesta a la solicitud con la afirmativa de la misma.
- b) Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la SIOP y/o la SGIA, en apoyo a los municipios.

**9.2.- Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

- a) El monto asignado será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas y proyectos aprobados por el Mesa de Inversión Pública. Los montos de los apoyos, se autorizarán dependiendo de los requerimientos técnicos de las obras solicitadas.

**9.2.1 Características de los apoyos.**

Modalidades y submodalidades del FOCOCI 2021

Modalidades	Submodalidades
<b>Agua</b>	Perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado (incluye pozos de visita), infraestructura pluvial (incluye sistema de bocas de tormenta), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales.
<b>Protección del medio ambiente</b>	Construcción, rehabilitación, o ampliación de plantas de tratamiento, vertederos, rellenos sanitarios e infraestructura para la generación de energías alternativas.
<b>Infraestructura Urbana y caminos municipales</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado (incluye guarniciones, banquetas, accesibilidad y redes de agua y drenaje), obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, electrificación, así como caminos y/o carreteras municipales.
<b>Deportiva, cultural y recreativa</b>	Construcción, remodelación o ampliación de unidades y centros deportivos, casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines, plazas públicas.
<b>Infraestructura productiva</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura para mercados, centros logísticos, rastros, parques y naves industriales entre otros.
<b>Turística</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura turística (malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos, entre otros).

La anterior descripción de rubros no es limitativa a otros tipos de infraestructura, que podrán ser propuestas por los municipios interesados. Dichas propuestas quedarán a evaluación de la Mesa de Inversión Pública, para su análisis y determinación.

### **9.3.- Temporalidad**

El periodo para el registro, autorización, arranque y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de las presentes Reglas y hasta el 31 de diciembre 2021.

En caso de recursos transferidos el plazo para la conclusión de las obras será conforme a los calendarios de ejecución que se determinen en los respectivos convenios. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá de reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

### **Aplicación de los Recursos del programa**

La autorización de las acciones, atenderá el cumplimiento de los requisitos técnicos y el orden cronológico en la presentación de solicitudes, conforme a las presentes Reglas y la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

## **10.- Selección de beneficiarios.**

### **10.1 Criterios de elegibilidad**

El municipio que acredite mediante solicitud, la necesidad de obras de infraestructura dentro del modalidades y submodalidades de apoyo en infraestructura, será susceptible de integrarse al programa, siempre que la Mesa de Inversión Pública determine la autorización del apoyo.

La SIOP, recibirá las solicitudes de los proyectos y los respectivos expedientes de gestión debidamente requisitados. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes de sus proyectos. Conforme estos sean evaluados y autorizados por la Mesa y exista disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa. La SIOP y/o SGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

### **10.2 Requisitos específicos**

**Previo a la inscripción al programa:**

- I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al Anexo IV y haber cubierto cualquiera de las siguientes opciones:

**Cuando la SIOP o la SGIA sean los ejecutores de obras solicitadas por los municipios:**

1. El municipio deberá solicitar por escrito a la SIOP, ser considerado en el programa FOCOCl, para lo cual solicitará la validación técnica del Proyecto, expresando su deseo de que sea el Estado quien ejecute la obra.
2. El proyecto deberá ingresar a la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programa Gubernamentales e Infraestructura, ubicada en el tercer piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Miraflores C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco.
3. Si el proyecto no reúne la totalidad de requisitos descritos en el Anexo IV, no será enviado a revisión técnica y se considerará incompleto.
4. Una vez completado el expediente, las áreas de proyectos, tanto de SIOP como de la SGIA, según sea el caso, revisarán y emitirán observaciones de ser necesario.
5. El municipio solicitante, deberá atender las observaciones de manera puntual, a la mayor brevedad.
6. En caso de no contar con observaciones, las áreas de proyectos tendrán a bien validar técnicamente el proyecto.

Los pasos 4 y 5 podrán repetirse las veces necesarias.

**Cuando el municipio solicite ser el ejecutor:**

1. El municipio deberá solicitar por escrito a la SIOP, ser considerado en el programa FOCOCl, especificando que, cuenta con la capacidad técnica para llevar a cabo la ejecución de la obra.
2. El proyecto deberá ingresar a la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programa Gubernamentales e Infraestructura, ubicada en el tercer piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Miraflores C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco.
3. Si el proyecto no reúne la totalidad de requisitos descritos en el Anexo IV, no será enviado a revisión técnica y se considerará incompleto.
4. Una vez completado el expediente, las áreas de proyectos, tanto de SIOP como de la SGIA, según sea el caso, revisarán y emitirán recomendaciones al municipio para que sean atendidas por éste.
5. El municipio deberá atender las recomendaciones que emitan las áreas de proyectos y entregará a la SIOP la manifestación por escrito de haber

atendido puntualmente las recomendaciones y que asume la responsabilidad de los alcances técnicos, administrativos y económicos del proyecto, a la cual deberá anexar un juego del proyecto completo corregido, en versión físico y digital en formato editable.

- II. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo I).
- III. La SIOP y/o SGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública. El municipio beneficiado bajo este supuesto, quedará exento de cumplir con los requisitos de inscripción al programa, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

Las solicitudes de proyectos para validación de la SIOP y/o SGIA que hayan sido entregados previo a la publicación de las Reglas de Operación 2021, no se contabilizarán para el cumplimiento del numeral 10.2. El Municipio deberá realizar una nueva solicitud.

**Para la inscripción al programa:**

Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:

- I. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los puntos I y II previos a la inscripción de programa;
- II. Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso;
- III. De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SCT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE;
- IV. Cuando éste aplique, deberá presentar Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento;
- V. Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros;
- VI. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente;
- VII. Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030.
- VIII. Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

- IX. Una vez que se cuente con la autorización del Proyecto, previo a la entrega del apoyo, el Municipio deberá presentar el acta de socialización de la obra ante los beneficiarios. En todo momento se deberá establecer que los recursos son de un programa público estatal ajeno a cualquier partido político.
- X. Si el municipio es beneficiado por encontrarse en el supuesto del punto III, "Previo a la inscripción al programa", del presente numeral, quedará exento de cumplir con los presentes requisitos de inscripción, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

## **11.-Proceso de operación o instrumentación**

### **11.1 De la celebración del Convenio**

El objeto de los convenios será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para realizar la aportación económica y/o la ejecución del proyecto (obra), estableciendo los mecanismos y disposiciones contractuales de financiamiento.

- I. Una vez dictaminado y aprobado por la Mesa, el proyecto presentado por el municipio, y cumpliendo los requisitos aplicables, se deberá suscribir el convenio de colaboración y ejecución de obra, entre la SIOP y el Municipio, en el que se establecerán el o los montos y calendarización de transferencias de recursos, obligaciones y términos aplicables para la transferencia de los recursos y ejecución de la obra pública en los términos de estas Reglas de Operación, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. Cuando el Municipio opte que la SIOP o la SGIA ejecute la obra aprobada, deberá realizar el posicionamiento por escrito para que se inicien los procedimientos correspondientes por las dependencias estatales. Para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Oficio firmado por el Presidente (a) municipal, solicitando a la SIOP, sea quien ejecute la obra, deberá contener la debida justificación, la SIOP, deberá dar respuesta a la solicitud con afirmativa de la misma.

### **11.2.2 Para la firma del convenio el municipio, deberá presentar lo siguiente:**

- 1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión

Pública.

2. Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos.
  - a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas u homólogo).
  - b) Referir las obras y/o acciones con asignación.
  - c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
  - d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
  - e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.
3. La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.
4. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
5. Copia de la Carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección.
6. Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.
7. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
8. Proyecto validado por las instancias correspondientes, con sello y firma de los Responsables de Obras Públicas del municipio.
9. Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.

**Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD'S:**

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión Pública.
2. Referir las obras y/o acciones con asignación.
3. Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
4. Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
5. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
6. Proyecto validado por las instancias correspondientes, con sello y firma de los Responsables de Obras Públicas del municipio.
7. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de

recursos, en los casos que aplique.

### 11.3 Derechos y obligaciones

**El Gobierno del Estado tendrá derecho a:**

- 1) Ejecutar la obra pública en apoyo a los municipios.
- 2) Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico legal para determinar la viabilidad.
- 3) Solicitar los avances físicos - financieros de las acciones.
- 4) Solicitar el expediente único de la licitación, contratación y de ejecución de obras conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- 5) Solicitar el reintegro del recurso en caso de incumplimiento.

**Y como obligaciones:**

- 1) Expedir la validación técnica del proyecto ejecutivo, que acredite la factibilidad técnica por parte de la SIOP y/o SGIA.
- 2) Presentar a la Mesa, la cartera de acciones de aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas.
- 3) Transferir el recurso y/o ejecutar la obra según sea el caso.
- 4) Verificar la ejecución de las obras conforme al calendario de obra.
- 5) Remitir información a la Contraloría del Estado.
- 6) Vigilar el cumplimiento de las acciones.
- 7) Solicitar a la Contraloría del Estado o al Congreso del Estado, según sea el caso, que se requiera al municipio sobre el mal manejo del recurso público y el incumplimiento a los Convenios o acuerdos de colaboración que se celebren con el Estado.
- 8) Proporcionar el acceso a los municipios, al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para el reporte de los avances físicos y financieros.

#### 11.3.1 La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Resolver sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- b) Solicitar información adicional al municipio para determinar la viabilidad o no sobre la ejecución de proyectos;
- c) En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, apereibir al municipio encargado de la ejecución del proyecto, por faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de las Reglas de Operación;

- d) Resolver sobre cualquier duda o controversia que verse sobre la Ley de Obra Públicas y su reglamento;
- e) Informar a la Contraloría por las faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de las presentes Reglas de Operación o en el seguimiento a la Ley de Obra Pública y su Reglamento;
- f) Verificar la ejecución de las obras financiadas con recursos del programa;
- g) Revisar y validar el acta de terminación de la obra para constatar la correcta aplicación de los recursos; y
- h) La SIOP se reserva el derecho de disponer los saldos de las contrataciones para destinarlo a la ampliación de metas de otras acciones ya contratadas, o bien proponer a la Mesa nuevas acciones para que sean autorizadas.

### **11.3.2 El Municipio tendrá derecho a:**

- 1) Solicitar la suscripción en el Programa.
- 2) Ser asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes.
- 3) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la SIOP en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4) Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

### **Y como obligaciones:**

- 1) Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa y documentación completa en el tiempo programado para este fin con base en calendario de trabajo que para tales efectos establezca la SIOP.
- 2) Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la SIOP o la SGIA.
- 3) Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto;
- 4) Acompañar el proyecto con la Ficha Técnica, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas;

### **Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio:**

- 5) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo de los

- recursos del programa, y sus rendimientos;
- 6) Suscribir el convenio para la entrega del apoyo y ejecución del proyecto.
  - 7) Destinar la totalidad de los recursos convenidos de conformidad con el proyecto autorizado;
  - 8) Realizar los procedimientos de contratación, contratos y ejecución de obra, en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
  - 9) Dictaminar los usos y destinos de suelo sobre la infraestructura o edificación y servicio conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano;
  - 10) Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones, mismas que deberá acreditar en su proyecto ejecutivo;
  - 11) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos;
  - 12) Informar mensualmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el proceso de contratación, así como los avances físicos - financieros mediante la plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), a partir de la firma del convenio hasta la conclusión de la obra;
  - 13) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control;
  - 14) Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados y/o devengados a la fecha límite; así como los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del programa. De dicho trámite, deberá informar a la SIOP;
  - 15) Entregar el Cierre de Ejercicio de las acciones autorizadas de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas;
  - 16) Atender las auditorías que se lleven a cabo por los diferentes órganos fiscalizadores.
  - 17) Sellar la documentación relativa al ejercicio de los recursos de acuerdo con la fuente de financiamiento que le sea comunicada por la SIOP;
  - 18) Si la fuente de financiamiento de las obras fuera federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma destinada para ello. De dicho informe deberá remitir copia a la SIOP;
  - 19) Cumplir con las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable.

#### **11.4 Planeación e Integración de propuestas de obras por los municipios.**

En la planeación de las obras, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se deberá considerar lo siguiente:

- I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos;
- II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, así como los planes municipales;
- III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto del Estado de Jalisco;
- IV. Los trámites y obtención de los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía, con pleno apego a la normatividad aplicable;
- V. Las acciones que, en caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestario, permitan contar con los recursos necesarios durante los primeros meses de cada nuevo ejercicio, a efecto de no interrumpir la debida continuidad de la obra;
- VI. Los avances tecnológicos en función de la naturaleza de las obras y servicios y la selección de los procedimientos de seguridad del personal e instalaciones, construcción, materiales, productos y equipos que satisfagan los requerimientos técnicos, ambientales y económicos del proyecto;
- VII. La prioridad a la continuación de las obras en proceso;
- VIII. Los trabajos de conservación y mantenimiento.

#### **11.5 Mesa de Inversión Pública.**

##### **11.5.1 Las facultades de la Mesa de Inversión Pública serán las siguientes:**

- Recibir a través de la Secretaría Técnica aquellos proyectos que los municipios interesados hayan presentado y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas, o aquellos proyectos nuevos o de continuidad, que la SIOP y/o la SGIA, tenga disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios.
- Analizar, debatir, evaluar y autorizar con cargo al programa, los recursos necesarios para la realización de proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a favor de los municipios solicitantes, hasta agotar la disponibilidad de dichos recursos.
- En caso de empate en uno o más proyectos planteados por los municipios, la Mesa tomará una determinación por consenso, a efecto de garantizar la especialización en los temas sobre los que versen la mesa de trabajo y la Presidencia tendrá voto de calidad.

- La Mesa sesionará válidamente al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades serán desarrolladas por la Secretaría Técnica.
- A través de la Secretaría Técnica se deberá elaborar un acta a manera de informe dirigido a los titulares de las dependencias participantes en el que se deberán exponer las decisiones de la Mesa.
- Una vez acordadas las autorizaciones hechas por la Mesa, la SIOP iniciará los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondientes, o bien se coordinará con otras dependencias ejecutoras de los proyectos, para efectos de lo establecido en las presentes Reglas.
- La operación de la Mesa quedará bajo coordinación de la Secretaría Técnica.

#### **11.5.2 Integración de La Mesa de Inversión Pública**

Mesa de Inversión Pública:

Se integrará por conducto de los titulares o sus representantes, de las siguientes Dependencias, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- a) El Gobernador del Estado de Jalisco, o el representante que designe, quien asumirá la Presidencia de Mesa;
- b) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que fungirá como la Secretaría Técnica;
- c) Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio;
- d) Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social;
- e) Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Secretaría de Gestión Integral del Agua;
- h) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- i) Secretaría de Salud;
- j) Secretaría de Educación

#### **11.5.3 Funcionamiento de la Mesa de Inversión Pública:**

- a) Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa deberá aprobar la forma y términos en que deberán informar a la propia Mesa los asuntos;
- b) La Mesa establecerá su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
- c) Serán ordinarias aquellas sesiones que estén programadas en el calendario establecido, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar;
- d) Serán sesiones extraordinarias las que la Mesa determine para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados;

- e) Se llevarán a cabo las sesiones cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto y cuando esté presente su Presidente o su suplente;
- f) Las decisiones y acuerdos de la Mesa se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad;
- g) La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes de la Mesa.
- h) Corresponderá a la Secretaría Técnica elaborar la orden del día, integrar la carpeta correspondiente de informes y asuntos a tratar en las sesiones y convocar a las mismas.
- i) La Secretaría Técnica presentará en la sesión de la Mesa, la cartera o carteras de proyectos que cumplieron con el numeral 10.2 de las presentes Reglas o bien aquellos proyectos que tengan disponibles tanto la SIOP y/o la SGIA en apoyo a los municipios. La Mesa analizará la información presentada por la Secretaría Técnica, y hará sus propias valoraciones de acuerdo a la especialidad de la obra solicitada;
- j) Una vez analizadas las propuestas y se haya llevado a cabo la valoración de las mismas, la Mesa procederá a votar la autorización de acciones;
- k) La Secretaría Técnica deberá elaborar el acta de acuerdos que se determinen y hacer de conocimiento de los integrantes de la Mesa;
- l) De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

**Los participantes en la Mesa de Inversión Pública, tendrán las siguientes funciones:**

**La Presidencia:** Presidir las sesiones de la Mesa y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

**El Secretario Técnico:**

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en la Mesa;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones de la Mesa para verificar que

exista el quórum necesario;

- c) Supervisar que los acuerdos de la Mesa se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

**Los vocales:**

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en la Mesa, a efecto de emitir el voto correspondiente.

**11.6 Ejecución de las obras**

- Las obras autorizadas en el programa serán licitadas, contratadas, ejecutadas y finiquitadas por los municipios, de conformidad con la normatividad aplicable. En casos excepcionales y a solicitud del municipio, la SIOP o la SGIA podrán ejecutarlas.
- En los procesos de licitación deberán utilizarse los modelos de convocatorias de bases de licitación conforme a la normatividad aplicable.
- En las contrataciones deberán ser por la inversión autorizada, cualquier ampliación a los montos será pagada por el municipio.
- En los procedimientos de contratación que realicen, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Los programas de ejecución de los trabajos indicarán las fechas previstas de comienzo y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las condiciones climáticas, geográficas y demás características ambientales esperadas en la zona o región donde deban realizarse.
- Cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, se obliga a presentar la información que le sea solicitada, así como a supervisar bajo sus propios medios la ejecución de los trabajos que realice de forma directa, estando bajo su responsabilidad el tiempo y forma de las acciones.
- La SIOP o la SGIA según sea el caso, tendrán la facultad para llevar a cabo a través de su personal técnico o mediante la contratación de supervisión externa, la verificación de la ejecución de las obras que los municipios lleven a cabo.

**11.7.- Cierre de ejercicio**

- Las obras deberán estar concluidas dentro del plazo establecido en los calendarios de ejecución de los convenios.
- De acuerdo al calendario de ejecución que se determine en los convenios y/o contratos, los municipios o entidades ejecutoras tendrán la obligación de entregar el Cierre de Ejercicio del Programa en el cual se describirán los recursos autorizados, ejercidos, saldos generados y resultados finales. Dicho

Cierre, deberá estar acompañado del Acta de Terminación de Obra, debidamente firmada por el responsable de la ejecución y por la instancia supervisora quien deberá validar la correcta terminación de los trabajos y su buena calidad, además de la documentación comprobatoria del gasto en formato **DIGITAL EN PDF**.

- El punto anterior no restringe la responsabilidad de cargar en plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), la documentación comprobatoria del gasto como lo son, las facturas de anticipo y de cada una de las estimaciones incluyendo la del finiquito de obra y las de las estimaciones de convenios de ampliación de monto, de ser el caso.

#### **Trasposos, cancelaciones de obra y devolución de recursos convenidos**

- La SIOP Y/O SGIA en coordinación con los Municipios, podrá autorizar modificaciones a los convenios celebrados para determinar la cancelación de las acciones en los casos que así se determine procedente y disponer de los recursos para determinar su encausamiento.
- Los recursos de las acciones que no se hubiesen ejecutado y aquellos que no se hubieran devengado conforme a los calendarios de ejecución determinados en los convenios, estas reglas, la legislación y normatividad aplicable, incluyendo los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica, deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante el mecanismo que dicha Secretaría determine.

#### **12. Ejercicio y comprobación del Gasto.**

##### **Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

###### **12.1 Cuando los recursos se transfieran a los municipios**

###### **A. Solicitud de recursos y documentación soporte.**

La SIOP, deberá realizar la solicitud del recurso para el Municipio beneficiado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:
  - a) Nombre del programa.
  - b) Nombre del Municipio beneficiado con el programa.
  - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
  - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.

- e) Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Original del Convenio, suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SIOP y el Municipio beneficiado.
4. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el convenio de colaboración.
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el Municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el funcionario competente de la SIOP. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al municipio conforme al Calendario de Ministraciones que forme parte del Convenio para la ejecución de las acciones.

### **B. Comprobación del gasto**

Los Municipios o instancias ejecutoras, deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la SIOP, la documentación comprobatoria del gasto, conforme se establezcan en los convenios, contratos o bien la SIOP determine.

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**  
**13. Indicadores de resultados y valor público**

NOMBRE DEL INDICADOR	NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA (META-VALOR)	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Posición en el Índice de Rezago Social	Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2015.	Quinquenal	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda.	Propósito	Renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos como modernización de la red estatal carretera que permita la conectividad terrestre, la consolidación de la Red Metropolitana de Transporte Masivo y desarrollo de la infraestructura educativa, de salud y de habitabilidad.	CONEVAL. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018	Bienal	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Total de recursos transferidos para obras de Infraestructura Urbana, agua y caminos municipales mediante FOCOCCI	Componente	02 Recursos transferidos para obras de Infraestructura Urbana, agua y caminos municipales por el programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf</a>	Semestral	Recursos	100%	Avances trimestrales de cumplimiento de metas de indicadores publicados: <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf</a> . Reportes de seguimiento y control interno de la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura
Total de recursos transferidos para obras de Infraestructura deportiva, cultural y recreativa a municipios del estado de Jalisco mediante FOCOCCI	Componente	03 Recursos transferidos para obras de infraestructura deportiva, cultural y recreativa a municipios por el programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf</a>	Semestral	Recursos	100%	Avances trimestrales de cumplimiento de metas de indicadores publicados: <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf</a> . Reportes de seguimiento y control interno de la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura
Total de recursos transferidos para obras de Infraestructura productiva, cultural y recreativa a municipios del estado de Jalisco mediante FOCOCCI	Componente	04 Recursos transferidos para obras de infraestructura productiva a municipios por el programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf</a>	Semestral	Recursos	100%	Avances trimestrales de cumplimiento de metas de indicadores publicados: <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20FOCOCCI%201ER.%20Trimestre%202020_0.pdf</a> . Reportes de seguimiento y control interno de la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura
Total de acciones de análisis, revisión y validación de obras de infraestructura para beneficio de las y los habitantes de Jalisco.	Componente	01 Acciones realizadas para el análisis, revisión, validación y autorización de expedientes de obras de infraestructura para beneficio de las y los habitantes de los municipios de Jalisco.	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001</a>	Trimestral	Acción	100%	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001</a>

**14.-Seguimiento o monitoreo**  
**Mecanismos de control**

Las obras del FOCOCCI integran los avances reportados en los indicadores de la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) “Construcción y mejoramiento de infraestructura en beneficio de los municipios del estado” y “Obras de infraestructura social básica”. También se publican los avances, metas

programadas y resultados en el portal Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

El FOCOCl tiene un apartado disponible para su consulta pública en la página Web de SIOP con la siguiente ruta:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacionfundamental/15192>.

También de manera trimestral se reportan los avances de los indicadores de FOCOCl en Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados disponible para su consulta pública en: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

### **15.- Evaluación**

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, podrá en cualquier momento contratar asesoría externa para la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento del Programa.

Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación Jalisco 2021, podrán ser aplicables al programa público a que refieren estas Reglas de Operación y serán coordinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y las actividades que de la evaluación se desprendan estarán bajo la responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.

La SIOP deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y metas alcanzadas, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Para el año 2021, se tiene contemplado realizar una encuesta para identificar las oportunidades y fallas en el proceso de instrumentación y de comunicación con los municipios. El objetivo será hacer una autovaloración con apoyo de los beneficiarios para identificar las partes del proceso que pueden mejorarse. El área de planeación de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, realizará una encuesta al cierre del ejercicio del programa FOCOCl.

## Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas

### 16.- Transparencia y difusión.

La difusión oportuna de información de acuerdo con el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción III inciso d) puede ser consultada en:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15192>

En caso de dudas sobre el sentido y alcance de las presentes ROP, la instancia indicada para la interpretación y resolución, será la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP.

#### Difusión.

La SIOP será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas a los municipios del Estado de Jalisco que formen parte de la población objetivo. Dicha difusión podrá ser a través de sus páginas web, redes sociales institucionales y otros mecanismos de difusión por medios electrónicos y/o presenciales.

### 16.- Padrón de beneficiarios

Por la naturaleza del programa, los beneficiarios del FOCOCl son los municipios de Jalisco a quienes les fueron autorizados recursos para la ejecución de obra pública. La SIOP entrega de manera periódica la información a la Dirección de Planeación Programática del Sistema de Asistencia Social para ser publicada en:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

La información correspondiente a las obras asignadas mediante este programa, será publicada en la página oficial Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia en la siguiente ruta: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacionfundamental/15192>.

Lo anterior, conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, se protegerá la información confidencial y/o reservada que pudiese generarse.

### 17.- Contraloría y Rendición de cuentas

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la

fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** -La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

**SEGUNDO.** -Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa FOCOCl en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

**TERCERO.** -Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

### ATENTAMENTE

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

**MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA**

Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

(RÚBRICA)

**ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA**

Secretaría de Gestión Integral del Agua

(RÚBRICA)







# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

40

### Anexo IV

Requisitos para recepción de proyectos		SI	NO	
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIOS</b>	1	<b>Oficio de solicitud de validación técnica del proyecto</b> elaborado por el interesado, dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública. Oficio firmado, escaneado en formato PDF.		
	2	<b>Escritura o documento que acredite la posesión del predio u área a intervenir.</b> Oficio mediante el cual se manifieste que el H. Ayuntamiento cuenta con el derecho de vía en la cual se pretende desarrollar la obra, firmado, escaneado en formato PDF.		
	3	<b>Licencia de construcción o permiso de construcción</b> emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales. Impreso y escaneado en formato PDF.		
	4	<b>Factibilidad social.</b> (oficio firmado por el Presidente Municipal donde se avale que se ha realizado la socialización del proyecto ante los ciudadanos). Escaneada en formato PDF.		
	5	<b>Autorización de las dependencias normativas que apliquen al proyecto. SCT, SIOP, CONAGUA, INAH, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET</b> Así como las factibilidades técnicas C.F.E., SIAPA, TELMEX u otras. En caso de no aplicar, anexas oficio manifestando bajo protesta de decir verdad, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, esta autorización no es necesaria, anexando la justificación correspondiente. Escaneada en formato PDF		
	6	<b>Estudio de mecánica de suelos</b> con recomendación de cimentación o diseño de pavimentos, firmado por el responsable del laboratorio y el titular de obras públicas. Impreso y escaneado en formato PDF.		
	7	<b>Ficha de especificaciones técnicas descriptivas de la propuesta</b> (Incluye memoria fotográfica del estado actual del área a intervenir), firmado por el Presidente (a) Municipal. Escaneado en formato PDF.		
	8	<b>Manifestación de impacto ambiental u oficio de exención de la misma</b> elaborado por el área de ecología del H. Ayuntamiento. Oficio firmado y escaneado en formato PDF.		
	9	<b>Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada,</b> en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es importante que el oficio incluya el articulado que se menciona en este punto. Oficio firmado y escaneado en formato PDF.		
<b>PROYECTO</b>	10	<b>Levantamiento topográfico</b> geo referenciado con coordenadas UTM, ubicación de banco de nivel, cuadro de construcción y curvas de nivel, firmado por el Topógrafo responsable y el titular de obras públicas. Anexar planos en formatos dwg y pdf.		
	11	<b>Proyecto ejecutivo completo.</b> (Arquitectónico, conjunto, secciones, perfiles, detalles constructivos, acabados, mobiliario, catálogo de acabados, fichas técnicas, etc). * El proyecto debe de apearse a la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio público – Especificaciones de seguridad. Anexar planos en formatos dwg y pdf.		
	<b>PROYECTO DE INGENIERIAS.</b>			
	12	<b>Agua Potable.</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	13	<b>Agua Potable.</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes.		
	14	<b>Drenaje sanitario</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	15	<b>Drenaje sanitario</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes.		
	16	<b>Drenaje pluvial.</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	17	<b>Drenaje pluvial.</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes.		
	18	<b>Eléctrico</b> (de acuerdo a normatividad de CFE) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	19	<b>Eléctrico.</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes.		
20	<b>Estructura de pavimento y señalética horizontal y vertical</b> (de acuerdo a normatividad SCT) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF. No aplica para edificaciones para lo cual deberá presentar oficio de justificación."			
21	<b>Para edificaciones:</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. En caso de no ser edificación, presentar oficio manifestándolo.			
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	22	<b>Presupuesto de los trabajos.</b> Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y volumetría. Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf.		
	23	<b>Números generadores.</b> Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias. (Para poder revisar la volumetría indicada en el presupuesto). Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf.		
	24	<b>Tarjetas de análisis de precios unitarios.</b> Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y presupuesto. Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf.		
	25	<b>Calendario de obra por partidas.</b> Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf.		
	26	<b>Todo lo anterior en forma editable de acuerdo al programa de origen (CD o USB)</b>		



### Glosario

**Beneficios directos.** Son los principales efectos positivos de los proyectos. Ejemplo(s): Beneficiarios de un hospital. Los usuarios de una carretera. Los dueños de las hectáreas que se regarán por la construcción de una presa.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGIP.** Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

**FIB.** Ficha de Información Básica (Anexo I)

**FOCOI.** Fondo Común Concursable para la Infraestructura

**Mesa:** Mesa de Inversión pública.

**Obra.** Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

**ONU** Organización de las Naciones Unidas

**ODS ONU** Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU

**PEGD.** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2019-2024 Visión 2030.

**PND.** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**Programa.** Fondo Común Concursable para la Infraestructura.

**Proyecto.** Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

**Proyecto Ejecutivo.** El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración, urbanas e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos, documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra, elaborados por un director responsable de proyecto, o varios con especialidad en la materia; que incluye además, memoria de cálculo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, especificaciones de construcción, calendario de obra, así como los manuales de operación y mantenimiento.

**PNUD** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PUB.** Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.

**Grado de Rezago Social.** Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

**Índice de Marginación.** Medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y carencia de bienes. Es calculado por CONAPO.

**Índice de Rezago Social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

**ROP.** Reglas de Operación del Programa FOCOCl.

**SEDECO.** Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social (Hoy Secretaría de Bienestar).

**SEMADET.** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**SGIA.** Secretaría de Gestión Integral del Agua.

**SIOP.** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**SHP.** Secretaría de la Hacienda Pública

**SPPC.** Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

**Vocacionamientos.** Refiere la existencia elementos territoriales, sociales o productivos propios de los municipios que les permiten desarrollar o potenciar sus capacidades de gestión y de crecimiento económico.

**AMG.** Área Metropolitana de Guadalajara.